



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2015-MPN

Nasca, 18 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE NASCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Febrero del 2015; visto los Informes: N° 007-2015-GAT/MPN, de fecha 12 de Enero del 2015, de la Gerencia de Administración Tributaria respecto al Proyecto de "Ordenanza que dispone la Emisión mecanizada de actualización de valores del impuesto predial 2015, fija el monto del derecho de emisión y establece el vencimiento de pago del impuesto predial 2015 y N° 022-2015-GAJ-MPN-IASR. de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales a través de ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 776, la base imponible para determinar el Impuesto Predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente; asimismo, para efectos de determinar el valor total de los predios se aplicará los valores arancelarios de terreno y valores unitarios oficiales de edificación vigente al 31 de Diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial;

Que, con fecha 30 de Octubre del 2014 se ha publicado la Resolución Ministerial N° 367-2014-Vivienda, que aprueba los valores unitarios oficiales de edificación para las localidades de la Costa, Sierra y la Selva y con fecha 29 de Octubre del 2014 mediante la Resolución Directoral Regional N° 008-2014-GORE-ICA/GRDS-DRVCS-DR, se aprobó los Valores Arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-14-EF, publicado el 30 de Diciembre del 2014 se ha establecido que para el año 2015 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias, es de Tres Mil Ochocientos cincuenta Nuevos Soles (S/. 3,850.00);





Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 13º y Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, es facultad de la Municipalidad establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes por el Impuesto Predial y por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, recibos de pago y distribución a domicilio;

Asimismo de conformidad al Artículo 40º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa por las cuales se aprueba la regulación de la administración de sus recursos, por lo que dicho beneficio debe ser otorgado por Ordenanza Municipal y estar debidamente publicada en el Diario Oficial de la Provincia de Nasca;

Que, mediante Informe N° 007-2015-GAT/MPN, de fecha 12 de Enero del 2015 la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el Proyecto de "Ordenanza que dispone la emisión mecanizada de actualización de valores del impuesto predial 2015, fija el monto del derecho de emisión y establece el vencimiento de pago del impuesto predial 2015;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8), 9), del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL 2015, FIJA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN Y ESTABLECE EL VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la emisión mecanizada de actualización de valores del impuesto predial correspondiente al año 2015, de los predios ubicados en la jurisdicción distrital de Nasca, independientemente de la condición de inafecto o exonerado de cada contribuyente;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLEZCASE que el monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2015, en S/. 23.10 (Veintitrés Y 10/100 nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO.- FÍJESE para el Impuesto Predial correspondiente al año 2015, en S/. 13.50 (Trece Y 50/100 nuevos soles) el monto del derecho de emisión mecanizada de valores, determinación, recibos de pago y distribución domiciliaria. El derecho de emisión se cancelará conjuntamente con el pago total del impuesto o con la primera cuota en el caso de pago fraccionado. Para cada predio adicional (PU) se abonará la suma de S/. 6.40 (Seis Y 40/100 nuevos soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el año 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

Impuesto Predial

- a) Al contado : 28 de Febrero
- b) Fraccionado
 - Primera Cuota : 28 de Febrero
 - Segunda Cuota : 30 de Mayo
 - Tercera Cuota : 31 de Agosto
 - Cuarta Cuota : 30 de Noviembre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 18 FEB 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

ARTÍCULO QUINTO.-FIJAR las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2015, el último día hábil de cada mes;

ARTICULO SEXTO.- ENCARGUESE al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SETIMO.-DISPONER la publicación de la presente Ordenanza conforme al procedimiento de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: **18 FEB. 2015**
.....
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

